

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
09
FECHA
13 MAR. 2018
ROL S.I.I
5080-018

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2716/17 de fecha 06/10/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 998 de fecha 07/09/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin aumento de superficie
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Colombia
N° 0310 Lote N° 644 manzana 32 localidad o loteo Quintas Residenciales El Salto
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Administradora de Inversiones E.I.R.L.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Jorge Andrigueti Cifuentes			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
AGL Arquitectura & Construcción EIRL			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Alvaro Cristian Garrido López			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
AGL Arquitectura & Construcción EIRL			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Alvaro Cristian Garrido López			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	639.625
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 6.396
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		---	\$ -	0,00 m2	\$ -
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	6.396
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 6.396
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$	6.396
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº	28.932.495	FECHA	09/03/18
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 85 de fecha 06.04.1999, permiso de ampliación N° 45 de fecha 16.04.1999 y Recepción Final N° 45 de fecha 29.04.1999 por una superficie de 866,71 m2.
 - 2.- La presente obra menor corresponde a modificaciones menores de la edificación existente sin aumento de superficie.
 - 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
 - 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
 - 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
 - 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
 - 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
 - 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
 - 9.- En este Permiso de Obra Menor NO se adjuntó Calificación de Actividad Inofensiva emitida por Secretaría Regional Ministerial de Salud Art. 2.1.28. y 4.14.2. O.G.U.C., en virtud de lo informado por el Arquitecto, quien suscribe que la edificación será destinada a ARRIENDO.
- Nota: Para inmuebles destinados a posterior Arriendo o Venta. Se deja constancia que las actividades a desarrollarse en el predio deberán ser compatibles con los usos de suelo definidos en el P.R.R. y que el inmueble no podrá iniciar su funcionamiento ni solicitar patente, sin haber acreditado con antelación la respectiva Calificación de las actividades productivas, conforme al artículo 4.14.2 de la O.G.U.C. y según DDU-ESPECÍFICA N° 23/2010 CIRCULAR ORD.N°03 del 16 de junio de 2010.

MEI/FSR_23.02.2018

PAGADO

206.1359776

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIF DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

DIRECCIÓN DE OBRAS